

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:**

Que el deudor por concepto de infracción a normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible correr traslado de la Liquidación Provisional de Crédito y Costas de fecha 20 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención, fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3290	2016	XMB 194	ORLANDO CARO PAEZ

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que, no obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva de la liquidación provisional de crédito y costas, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

*"(...) Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,*

**DISPONE:**

**PRIMERO: FIJAR** en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$864.454.00)**, según liquidación de fecha seis (6) de septiembre del 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por concepto del crédito y las costas, la cual debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el(los) deudor(es) **ORLANDO CARO PAEZ**, identificado con C.C. **91.273.989**, por concepto de **SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**.

**SEGUNDO: CORRER** traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudar, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

**TERCERO: NOTIFICAR** al interesado por correo o personalmente, de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

**CUARTO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación.

**QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.**

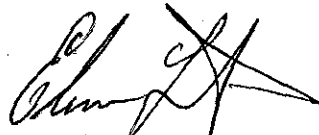
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado  
**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**  
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo (...)"



El presente AVISO se fija, el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso, **iniciando el término de tres (3) días para correr traslado de la liquidación, el día veinte (20) de abril del año en curso, inclusive.**



**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**  
Profesional Universitario  
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Expediente: Rad. 3290

Proyectó: *Elbert Alexis Rojas* – Abogado Contratista Cobro Coactivo AMB. 